



## BASES FONDOS CONCURSABLES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, JUNTAS DE VECINOS Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO, AÑO 2021

Los Fondos Concursables son un mecanismo de financiamiento que busca potenciar la participación social de las organizaciones comunitarias y/o sociales sin fines de lucro presentes en la comuna, mediante la realización de proyectos con objetivos culturales, medio ambiental, deportivos y de tradición histórica.

De acuerdo con la situación actual en la que se encuentra atravesando nuestro país (COVID-19) respecto a las restricciones para circular dentro de cada comuna y al aforo (cantidad de personas por metro cuadrado) existente para la ejecución de actividades masivas, es que se solicitara a cada una de las organizaciones postulantes detallar los cuidados y precauciones que asumirán con el fin de minimizar los riesgos de contagio.

Para lo anterior, se establecerán dos Modalidad de ejecución de proyectos.

### 1) MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

La organización comunitaria o social sin fines de lucro deberá adscribirse a las modalidades descritas en el siguiente punto, donde en el formulario de postulación deberá precisar de manera clara y precisa.

- A) **Modalidad Online:** La modalidad y actividades a realizar dentro del proyecto deberán ejecutarse a través de las diferentes plataformas que entrega la navegación de internet (Zoom, Google Meet, entre otras). Los participantes no podrán realizar reuniones presenciales y la modalidad seleccionada no podrá ser modificada a presencial.
  
- B) **Modalidad Semi Presencial:** Mientras la comuna siga en paso 3 de acuerdo al Plan de Gobierno Paso a Paso, la Organización podrá reunirse en espacios cerrados con un máximo de 25 personas, y en espacios abiertos con un máximo de 50 personas (menos en horario de toque de queda), tomando todas las precauciones señaladas referentes al COVID-19 (uso de mascarilla obligatorio, alcohol gel y distanciamiento social).



Por otro lado, cuando el proyecto involucre actividades para participantes externos (comunidad Río Verdina) de la organización, deberá realizarla a través de plataformas online descritas en el punto a. Lo mismo aplica, cuando la organización presenté sus resultados en su etapa final.

Y finalmente, si la comuna llegase a estar en paso 2 o inferior, el proyecto automáticamente deberá ejecutarse en la Modalidad Online.

## 2) OBJETIVOS:

- Potenciar el consumo cultural, de medio ambiente, y deportivo en los habitantes y residentes de la comuna de Río Verde.
- Fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias y/o sociales sin fines de lucro ya existentes.
- Promover su efectiva participación en el municipio y en la comuna.
- Distribuir los recursos destinados para estos fines de manera equitativa entre las organizaciones vigentes de la comuna de Río Verde.
- Involucrar a los habitantes y/o residentes de la comuna por medio de las organizaciones comunitarias y/o sociales sin fines de lucro en la creación de espacios para el fortalecimiento de la participación.

## 3) FECHAS:

- **Retiro de Bases de Postulación, Anexos, y Consultas:** Entre el 25 de enero y el 05 de febrero de 2021.
- **Recepción de Proyectos:** Entre el 01 de febrero y 21 de febrero de 2021.
- **Aprobación por Concejo Municipal:** Sesión de Concejo Municipales, miércoles 24 de febrero de 2021 o miércoles 03 de marzo de 2021.
- **Resultados:** Entre el 26 de febrero y 05 de marzo de 2021.
- **Ejecución de Proyectos:** Entre abril 2021 y noviembre 2021.
- **Rendición de Proyectos:** diciembre 2021.



#### 4) REQUISITOS PARA POSTULACIÓN:

- Las organizaciones podrán descargar las bases y anexos de postulación en la página institucional [www.rioverde.cl](http://www.rioverde.cl), o de lo contrario, solicitarlas vía correo electrónico a [opoblete@rioverde.cl](mailto:opoblete@rioverde.cl).
- Las postulaciones deberán ser enviadas al correo electrónico [opoblete@rioverde.cl](mailto:opoblete@rioverde.cl), con copia a [dideco@rioverde.cl](mailto:dideco@rioverde.cl). Los anexos que soliciten firmas deberán ser escaneados y enviados digitalmente.
- Podrán participar de este Fondos Concursables, todas las organizaciones comunitarias y/o sociales sin fines de lucro, ya sean territoriales o funcionales, con **Personalidad Jurídica vigente**, presentando certificado de vigencia, en el cual acredita que la organización existe dentro del registro municipal, posee personalidad jurídica, fecha de término de duración de la directiva y acredita que la directiva está vigente; y que estén constituidas sin fines de lucro.
- El proyecto financiará todas aquellas iniciativas que tengan relación con fortalecer la cultura, el deporte, el medio ambiente, y la tradición de la comuna de Río Verde, y que tengan como objetivo lograr la participación social de los habitantes y residentes de la comuna.
- Los fondos concursables no financian proyectos de interés privado.
- El monto solicitado a la Municipalidad de Río Verde no podrá superar la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) que deberá corresponder como máximo al 90% del proyecto.
- La organización comunitaria deberá aportar al menos el 10% del total del proyecto, en dinero o recursos, materiales y/o humanos, que deberán ser validados mediante verificadores, tales como cartas de compromiso, presupuestos, cotizaciones u otros.
- Los proyectos financiados por este Fondo deberán ser ejecutados y circunscribirse dentro de los límites del territorio comunal.

#### 5) ADMISIBILIDAD Y APROBACIÓN DE PROYECTOS:

- La DIDECO determinará la admisibilidad de los proyectos revisando los antecedentes entregados y el formulario del proyecto. Teniendo en cuenta que aquella organización comunitaria que mantenga sin rendición de gastos algún proyecto anteriormente ejecutado quedará automáticamente fuera del presente proceso.
- El proyecto debe mencionar la modalidad de ejecución descrita en el punto de Modalidades de Ejecución.



- Para proyectos en la modalidad semi presencial, la organización deberá generar registro fotográfico por cada una de las sesiones internas ejecutadas según cronograma de actividades con el objeto de verificar las medidas preventivas utilizadas.
- Para ambas modalidades, cuando se invite a la Comunidad Río Verdina a participar vía online, la organización deberá difundir una invitación abierta, a través de las redes sociales y/o canales de comunicación vigentes (Facebook, Whatsapp, página institucional, etc.).
- Los proyectos deben contar con la siguiente documentación:
  - Formulario de Proyecto adjunto a las Bases de Postulación.
  - Anexo A “Declaración Jurada Simple de ejecución del Proyecto”.
  - Fotocopia cedula de identidad de toda la directiva y representante del proyecto si es que fuese uno distinto a la directiva.
  - Certificado de Personalidad Jurídica Vigente
  - Para el caso de las organizaciones sin fines de lucro, deberá presentar Certificado o Declaración Jurada Simple ante notario respecto al Domicilio donde desarrolla sus actividades.
  - El presupuesto queda establecido según los siguientes ítems:
    - Gastos de Inversión: Estos gastos considerarán el equipamiento y bienes muebles que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades previstas, y que subsistan después de terminada la ejecución de la iniciativa.
    - Gastos Operaciones: Son los necesarios para la organización de la iniciativa, y están destinados a financiar la realización de ésta, se entiende por implementos aquello elementos, artículos, accesorios que se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.
      - Arriendo de equipos relacionados a la actividad
      - Suscripción a Plataformas Online (máximo 1 año)
      - Materiales de trabajo directamente relacionados con la ejecución de la actividad.
      - Fletes
      - Colación destinada a los beneficiarios directos, honorarios y quienes ejecuten la iniciativa.



- Galvanos, trofeos, diplomas, medallas, especies deportivas y vestuario deportivo que no haya sido solicitados en el ítem de inversión.
- Equipos, implementos y equipamientos menores que sean estrictamente necesarios para ejecutar la iniciativa y complementen el equipamiento que aporte la entidad ejecutora.
- Contratación de servicios que son de apoyo al desarrollo de la actividad como por ejemplo: Servicios de Banderilleros, ambulancia, amplificación.
- Gato en personal: Recurso humano indispensable para la ejecución de la iniciativa. Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficios, la que deberá ser concordante con la actividad a realizar.
- Gasto en difusión: Incluye gastos de difusión de la actividad, así como afiches, flayers, postales, medios radiales, audiovisuales y escritos.
  - Toda difusión deberá contener la siguiente glosa: “Iniciativa de Carácter Comunal financiada con recursos de la II. Municipalidad de Río Verde, y aprobada por Concejo Municipal” y agregar logo Municipal.
  - Cronograma de actividades en Carta Gantt adjunta al Formulario de Postulación.

## **6) EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO:**

- Los proyectos deben realizarse según Carta Gantt, respetando las actividades acordes a las fechas que se señalaron en el formulario de presentación del proyecto y los ítems presupuestarios.
- Los cambios de ítems en la calendarización deben ser presentados antes de la ejecución de las fechas estipuladas en la Carta Gantt, mediante carta al correo [opoblete@rioverde.cl](mailto:opoblete@rioverde.cl), con copia a [dideco@rioverde.cl](mailto:dideco@rioverde.cl). Sin embargo, según la carta Gantt y los tiempos para ejecutar dicho fondo concursable, se evaluará la continuidad del proyecto ante comité técnico de este municipio, dando respuesta mediante oficio.
- Los cambios de ítems presupuestarios al proyecto aprobado deberán ser solicitados al Concejo con anterioridad a la ejecución de la actividad respectiva. No se aceptarán solicitudes de cambio de ítem en fecha posterior a la realización de la actividad. Si alguna organización comunitaria, funcional y/o



territorial, efectuase cambio de ítem sin autorización del Concejo Municipal, dicha organización deberá devolver los recursos utilizados en gastos no contemplados en el proyecto original, y que son señalados en el decreto que otorga la subvención.

- En cuanto a la compra de equipos técnicos que sean adquiridos mediante el proyecto pasan a constituir patrimonio de la Organización Comunitaria; sin perjuicio de ello el/la presidente podrá entregar a comodato dichos equipos a las(os) socias(os) de la organización, previa carta de comodato que estipule la devolución de los bienes a la organización en caso de que este deje de pertenecer a la misma.
- Los proyectos que contemplen elaboración de material, este deberá ser distribuido o expuesto a la comunidad de Río Verde de acuerdo a lo indicado en el punto de Modalidades de ejecución en el punto N°3.
- En caso de que el proyecto fuese aprobado por el órgano correspondiente, el presidente junto a su tesorero deberá solicitar mediante carta firmada (escaneada y remitida vía correo electrónico) los fondos adjudicados, al correo [opoblete@rioverde.cl](mailto:opoblete@rioverde.cl), con copia a [dideco@rioverde.cl](mailto:dideco@rioverde.cl), para luego ser enviada a la Unidad de Administración y Finanzas para realizar depósito en la cuenta bancaria correspondiente y señalada en el Formulario de Postulación (no se extenderán cheques a nombre de las organizaciones comunitarias).

**INFORMACION DE INTERES:** Las instituciones bancarias solicitan a las organizaciones comunitarias contar con toda la documentación con respecto a la constitución de su organización debidamente formalizada para poder realizar el retiro de los fondos monetarios. (certificado emanado por secretario municipal que acredite la validez y vigencia de la directiva de la organización comunitaria que retira los fondos).

## **7) RENDICIÓN DEL PROYECTO:**

La rendición de los proyectos ejecutados por las organizaciones comunitarias, se apegará a la *Resolución N°30 de Marzo de 2015*, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

- La rendición deberá realizarse como plazo máximo hasta el día 20 de diciembre la fecha de cada actividad o actividades realizadas en el marco del proyecto presentado.
- La rendición debe ser de exclusiva responsabilidad de la organización beneficiada, quienes se deben hacer cargo de los antecedentes antes mencionado. La Dirección de Desarrollo Comunitario hará entrega de los formatos e información referente al PROGRAMA DE FONDOS CONCURSABLES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, a través de correo electrónico cuando la Organización lo requiera.



- La rendición deberá contar con:
  - Informe Final de Ejecución del proyecto.
  - Formulario de informe de rendición financiera.
  - Verificadores de proyecto realizado, lista de asistencia, fotografías, nota de prensa, etc.
- La rendición debe enviarse al correo [opoblete@rioverde.cl](mailto:opoblete@rioverde.cl), con copia a dideco@rioverde.cl, la cual será visada, y enviada a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y finanzas de este municipio.

#### **8) RESPONSABILIDADES DE LA DIDECO:**

La Dirección de Desarrollo Comunitario estará facultada de realizar un seguimiento Mensual del fondo concursable adjudicado, con la finalidad de velar por su efectiva ejecución.

#### **9) FONDO DE EMERGENCIA PARA PROYECTOS DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:**

Se establece un Fondo de Emergencia para las organizaciones de la comuna, ya sean territoriales y/o funcionales, en los casos que por circunstancias **de fuerza** mayor y/o caso fortuito, como incendios, condiciones climáticas adversas, lluvia, nieve, viento, destrozos, o incluso situaciones imprevisibles, impidan ejercer su actividad comunitaria.

El mencionado Fondo de Emergencia, deberá ser destinado exclusivamente a la re-habilitación, construcción, reparación y/o mantenimiento de infraestructura comunitaria existente. Los proyectos podrán presentarse al Fondo de Emergencia en cualquier época del año cuando se produzca el acontecimiento de fuerza mayor, caso fortuito, y/o situación imprevisible. Lo anterior, a través de carta entregada a la oficina de partes en la que se exponga la situación acontecida de la organización comunitaria, la cual será derivada a DIDECO para evaluar la situación a través de sus Asistente Social e informe de este. El Fondo de Emergencia para Organizaciones Comunitarias quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, los cuales no podrán exceder más de \$500.000.- (*quinientos mil pesos*) y/o a lo que resuelva el Concejo Municipal.